



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2022-A-MDL/A

Limatambo, 12 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 108-2022/SGDSI-MDL/GM-MDL, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre la necesidad de contar con un responsable para la oficina de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, que es deber de ésta entidad edil cumplir con lo señalado por la normatividad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, personas jurídicas de Derecho Público con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, como tal ejercen funciones de gobierno y gestión dentro de un régimen de autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1) del artículo 11° del citado decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al Defensor responsable de la DEMUNA;

Que, con fecha 07 de enero del año 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, con proveído S/N de la Gerencia Municipal, se remite el Informe N° 0108-2022/SGDSI-MDL/GM-MDL, de fecha 05 de abril del año en curso, por la cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social solicita se emita mediante acto resolutivo la designación de Defensor responsable de la DEMUNA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

ANTA - CUSCO



Con las facultades conferidas a este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**”, en concordancia con el inc. 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: “**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**”, se procede a lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, a la Ps. **CARMEN GUADALUPE HUARCAYA ENRIQUEZ**, con DNI. N° 73252761, con las facultades inherentes a su cargo y establecidas por ley.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía a la servidora precitada y a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Limatambo, con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, DEMUNA, y demás Unidades Orgánicas, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal.
 - Desarrollo Social
 - DEMUNA.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO

Lic. Leonardo Vargas Garzán
DNI: 24389847
ALCALDE